UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 750-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 15 AGO. 2018

Visto el Expediente Nº 01389 organizado por Nelly Olga García de García sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01389, de fecha 15 de marzo de 2018, Nelly Olga García de García, ex servidora nombrada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señora madre Faustina Huayta Bellido;

Que, los artículos 144º y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen lo siguiente:

Artículo 144º.- El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Artículo 145º.- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, el deceso de Faustina Huayta Bellido ocurrió el 03 de setiembre de 1986, conforme al acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho), es decir dicho fallecimiento se ha producido con anterioridad a la vigencia del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de enero de 1990;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de subsidio por fallecimiento planteada por Nelly Olga García de García, ex servidora nombrada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 232-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 750-2018-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de subsidio por fallecimiento planteada por NELLY OLGA GARCÍA DE GARCÍA, ex servidora nombrada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mtro. JUAN E. JANAMPA JANAMPA
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Nelly Olga García de García
Archivo

JEJJ/ywvj